

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Junio 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—Circular.

Debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta el día 30 del mes actual de los nombres de los Facultativos municipales y fecha de sus nombramientos, según lo previene el art. 15 del reglamento de 24 de Octubre de 1873, llamo su atención para que cumplan exactamente dicho servicio sin exponerse á correcciones, que en otro caso serán inevitables.

Zaragoza 8 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Berja, en la

madrugada del 5 de los corrientes, cuyos nombres y señas se indican á continuación; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Zaragoza 7 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

Tesifón Megía Waldivia, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poblada, color moreno, estatura regular, y natural de Berja.

Angel Vázquez Waldivia, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura alta, con bigote, y también natural de Berja.

Miguel Amat Vege, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados y pequeños, corto de vista, barba poblada, color moreno, estatura pequeña, y natural de Adra.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Instrucción pública.

El Alcalde de Ateca me comunica el fallecimiento de D. José María Hueso, ocurrido el día 25 de Abril último, que desempeñaba el cargo de Habilitado de Maestros de primera enseñanza del partido de Ateca; y debiéndose proceder á nuevo nombramiento de Habilitado, he acordado señalar el día 30 de los corrientes, á fin de que ante el Alcalde de Ateca se verifique la designación de persona, para lo cual concurrirán todos los Maestros y Maestras de primera enseñanza ó persona que les represente debidamente.

Lo que he dispuesto hacer público á los efectos correspondientes.



Zaragoza 8 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Montes.*

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se anuncie el arrendamiento por 20 años de una finca en esta provincia con destino á vivero y almacén de semillas, á cargo de la Administración forestal, de conformidad con el Real decreto de 12 de Septiembre del año último, y que dicha finca reúna condiciones favorables al objeto que ha de destinarse, midiendo una extensión de 5 á 10 hectáreas de fácil riego; este Gobierno civil ha dispuesto señalar el día 10 de Julio próximo, á las once de su mañana, para el concurso de las proposiciones, que deberán presentarse en pliegos cerrados en papel del sello 11."

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se hallará de manifiesto todos los días no feriados, durante las horas de oficina, en la Sección de Fomento de este Gobierno, para que puedan enterarse de él aquellos á quienes pudiera convenirles.

Las proposiciones que se presenten en el concurso se ajustarán en un todo al modelo que á continuación se inserta.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del arrendador de la finca.

Zaragoza 8 de Junio de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., expedida en..... con fecha..... de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, correspondiente al día..... de Junio último, se comprometo á ceder en arriendo por 20 años una finca con casa de suficiente capacidad para albergue del Capatáz y almacén de herramientas y semillas, sita en el término municipal de....., de cabida..... hectáreas, por el precio de..... pesetas anuales. (La cantidad se escribirá en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros se halla vacante una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 6 de Junio de 1889.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

SECCIÓN 2.ª

Autorizada esta Sección, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 16 de Marzo de 1869, para enajenar, previa tasación, siempre que lo crea oportuno, todos aquellos efectos de la pertenencia del Municipio que no le sean necesarios, se pone en conocimiento del público que desde esta fecha se hallarán de manifiesto en los almacenes del Ayuntamiento, sitios en la calle de la Noria, núm. 5, varios objetos, como son: puertas, ventanas, rejas, vidrieras, tinajas, estufas viejas y otros, y asimismo la relación detallada de dichos efectos con sus precios correspondientes, para que los que gusten puedan adquirirlos desde luego, á cuyo efecto deberán tomar nota firmada por el Guarda-almacén y con ella presentarse á efectuar el previo pago en la Depositaria municipal, pasando después con el recibo que se les entregue á recogerlos al repetido almacén.

Zaragoza 5 de Junio de 1889.—El Presidente, Mariano Ciriquíán.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos del año 1889-90, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de tres años, para cuyo efecto tendrá lugar la subasta el día 16 del corriente, á las dos de su tarde, en las Casas Consistoriales; bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Monegrillo 5 de Junio de 1889.—El Alcalde, Melchor Fustero.

Adoptado por este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre por un período de tres años, á tenor de lo prescrito en la ley de 7 de Julio próximo pasado, de las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el encabezamiento de este distrito, con más los recargos autorizados, se señala la primera subasta para el día 17 del actual, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y caso de no haber licitador, la segunda tendrá lugar el 28 del actual, á la propia hora, y ambas en las Casas Consistoriales.

Langa 5 de Junio de 1889.—El Alcalde, Andrés Tomás.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales ni gremiales intentados para cubrir el encabezamiento de consumos que tiene señalado este pueblo para el año económico de 1889 á 90, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto por término de tres años, bajo el tipo en alza de 3.156 pesetas 17 céntimos á que ascienden el cupo y recargos autorizados. La subasta tendrá lugar, bajo la presidencia de la Comisión del Ayun-

tamiento designada al efecto, en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana del día 13 del actual, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, presentar la carta de pago que acredite haber consignado previamente en Depositaria el 10 por 100 del tipo de subasta.

Si no ofreciese ésto resultado, se celebrará otra con la exclusiva por un año de las especies de líquidos y caldos, sirviendo de tipo la cantidad y recargos que tengan señalados las especies objeto de la subasta, señalándose para este último acto el día 16 del presente mes, en el mismo local y hora designados para la primera.

Salillas de Jalón 4 de Junio de 1889.—El Alcalde, Sixto Rosel.—P. A. D. A y J., Manuel Cester, Secretario.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para 1889-90, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve á doce de la mañana, desde el en que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Langa 5 de Junio de 1889.—El Alcalde, Andrés Tomás.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en ciertos autos ejecutivos y para pago del crédito reclamado, intereses y costas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.º Un molino de harinas, denominado de las Armas, sito en el término de Rabal de esta ciudad, partida de Valimañas; que consta el edificio de un piso y el firme, en el cual hay instalados dos pares de piedras, uno francesas y otro del país, movidos por dos rodetes, uno de hierro y otro de madera, con sus correspondientes árboles, poleas, aliviadores, tolvas y cámbria. Una turbina total de punto inferior con su correspondiente transmisión horizontal que da movimiento á una limpia-Belga, núm. 1, para la limpieza de los trigos, y á una piedra de afilar. En en piso firme hay también unos locales destinados á almacenes y cuadras, y en el superior otros que constituyen las habitaciones del molinero y graneros. Este artefacto, en la actualidad, está destinado á la molienda de sal, y tanto el edificio como la maquinaria se encuentran en mediano estado de conservación, excepción hecha del rodete de hierro, su herraje y la limpia-Belga que están en buen estado por ser de reciente construcción: tasado en 4.840 pesetas.

2.º Un campo, sito en el mismo término y partida; confrontante al Norte con campo de los herederos de D. Vicente Pascual, al Este con campos que fueron del Capítulo eclesiástico de San Felipe,

al Sur con camino de herederos y al Oeste con acequia de Rabal; su cabida, al respecto de 16 cuartales el cahíz de tierra, es la de un cahíz, 11 cuartales de tierra, equivalentes á 64 áreas, 55 centiáreas: tasado en 3.375 pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, el día 28 de los corrientes, á las once de su mañana; siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de tasación de las fincas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á las mismas.

3.º Que los licitadores deberán ir provistos de su cédula personal.

4.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

5.º Que en el precio del campo no va incluido lo que existe sembrado en el mismo, por pertenecer al molinero del citado molino de las Armas.

Dado en Zaragoza á 5 de Junio de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Broquera de Cábria.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en causa seguida en este Juzgado sobre sustracción de tres talegas de cebada á Gregorio Castán y su mujer Alejandra Taratiel, se dictó en 25 de Febrero último, por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, el auto cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Se sobresee provisionalmente, declarando con el mismo carácter de oficio las costas; y devuelvándose las diligencias con certificación al Juez de quien proceden para que las archive. Así lo acordaron y firman los señores del margen.—Pablo Maroto.—Pablo Pastor de Gorosábel.—Javier de Orive.—Relator, Marcelo Otal.—Escribano de Cámara, Agustín Adellac.»

Y no habiendo podido notificarse dicho auto á Gregorio Castán Marcén, vecino de Peñafior, por ignorarse su domicilio, he acordado expedir el presente con objeto de que dicho sujeto se dé por notificado del expresado auto.

Dado en Zaragoza á 3 de Junio de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á los cónyuges vecinos de El Burgo de Ebro, José Vizcain y Pascuala Gracia, en autos civiles, tengo acordada la venta en subasta pública de las fincas que, con el tanto de su tasación, son como sigue:

Una viña, en los términos de dicho pueblo de El Burgo de Ebro, partida de Cabezón, de 57 áreas;

que linda al Saliente con campo de Francisco Jordán, al Mediodía con camino de herederos, al Poniente con campo de José Gracia y al Norte con vía férrea: tasada en 320 pesetas.

Otra viña en los mismos términos, partida del Ramo alto, de 85 áreas, 24 centiáreas; linda al Saliente con otra de Manuel Auqué, al Mediodía con campo de Cristóbal Gallego, al Poniente con otro de José Peña y al Norte con otro de Pedro Auqué: tasada en 500 pesetas.

Otra viña en dichos términos, partida de las Peñas, de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda al Saliente con otra de D. Pablo Moya, al Mediodía con otra de Juan Aznar, al Poniente con otra de D. Pablo Moya y al Norte con campo de Manuel Lobera: tasada en 160 pesetas.

Un campo de tierra blanca en los expresados términos, partida de Boquera de la Tuerta, de 42 áreas y 90 centiáreas; linda al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con campo de Lázaro Guin, al Norte con otro de Francisco Jordán y al Poniente con camino de herederos: tasado en 160 pesetas.

Otro campo en el mismo término, partida de la Boquera del Soto, de cabida 28 áreas, 21 centiáreas; linda al Saliente con campo de Antonio Gabas, al Mediodía con riego de herederos, al Poniente con campo de José Gracia y al Norte con camino de herederos: tasado en 320 pesetas.

Un huerto cerrado, en la partida del Soto, de cabida de 21 áreas, 45 centiáreas; linda al Saliente con herederos de Benito Ruiz, al Mediodía con campo de Teresa Gracia, al Poniente con camino del Río y al Norte con campo de herederos de Segundo Gracia: tasado en 320 pesetas.

Una viña con árboles, en la Boquera del Calvario, de cabida una hectárea, 71 áreas, 63 centiáreas; que linda al Saliente con paso de la Dehesa, al Mediodía con campo de la Virgen, al Poniente con camino de la Estación y al Norte con el mismo camino: tasada en 1.200 pesetas.

Otra viña, en la Boquera del Escorredero, con árboles, de cabida de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda al Saliente con campo de Silvestre Asensio, al Mediodía campo de la viuda de Blas Urzola, al Poniente con escorredero y al Norte con campo de Serapio Gracia: tasada en 160 pesetas.

Otra viña, en la Boquera de Simón, de cabida de 57 áreas, 21 centiáreas; linda al Saliente con campo de Melchor Barón, al Mediodía con vía férrea, al Poniente con escorredero y al Norte con campo de Mariano Pugeo: en 250 pesetas.

Un campo, en la Boquera de Coles, de cabida una hectárea, 42 centiáreas; linda al Saliente con campo de José Gracia Abadía, al Mediodía con campo de herederos de Manuel Lobera, al Poniente con campo de Antonio Garro y al Norte con campo de herederos de Joaquín Lobera: en 200 pesetas.

Y una casa en la calle Mayor, de dos pisos y el firme, señalada con el núm. 57; linda á la derecha con calle de San Juan, á la izquierda con casa de Clara Muñoz y á la espalda con la calle de la Iglesia: tasada en 2.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Demo-

cracia, núm. 62, he señalado el 28 del actual, á las doce del día, adjudicándose dichas fincas á favor del más beneficioso licitador; advirtiendo que para tomar parte en el acto se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 al menos del importe de la repetida tasación.

Dado en Zaragoza á 5 de Junio de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—P. S. M., Manuel Sauras.

Belchite.

D. Joaquín Riberés Lacosta, Juez municipal de Belchite, ejerciente de l de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente para el cobro de costas de causa contra Antonio Lahoz Font, sobre violación, he acordado la venta en pública subasta, doble y simultánea y sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en la villa de Azuara, calle de la Novena ó Malta, núm. 22; linda por derecha con Joaquín Herrando, y por izquierda y espalda con Antonio Plou: tasada en 250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azuara el día 26 de los corrientes, á las diez de su mañana; y se advierte que el título de propiedad inscrito está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, á los efectos legales.

Dado el Belchite á 3 de Junio de 1889.—Joaquín Riberés.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Francisco Díaz Sala, Teniente del primer batallón de Artillería de Plaza:

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumaria en averiguación del paradero del artillero segundo del mismo, Gabriel Lacosta Gil, que se hallaba en Alcalá de Moncayo (Zaragoza), perteneciente al quinto depósito de reclutamiento y reserva para artillería, y no habiendo sido hallado al llamarle para su incorporación al batallón;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero para que en plazo de 10 días, á contar desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, se presente á fin de que sean oídos sus descargos en este cuartel de Santa Madrona, que ocupa el citado batallón en esta plaza; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 27 de Mayo de 1889.—El Teniente Fiscal, Francisco Díaz Salas.